



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

**I.114**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

(03/93)

**RED DIGITAL DE SERVICIOS  
INTEGRADOS  
ESTRUCTURA GENERAL**

---

**VOCABULARIO DE TÉRMINOS  
RELATIVOS A LA TELECOMUNICACIÓN  
PERSONAL UNIVERSAL**

**Recomendación UIT-T I.114**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

## PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T I.114, preparada por la Comisión de Estudio XVIII (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

---

## NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## VOCABULARIO DE TÉRMINOS RELATIVOS A LA TELECOMUNICACIÓN PERSONAL UNIVERSAL

(Helsinki, 1993)

### Preámbulo a las Recomendaciones sobre telecomunicación personal universal

Esta Recomendación contiene un vocabulario de términos utilizados en las siguientes Recomendaciones sobre telecomunicación personal universal.

- E.168 Aplicación de los planes de numeración de la Recomendación E.164 a la telecomunicación personal universal
- F.850 Principios de la telecomunicación personal universal
- I.114 Vocabulario de términos relativos a la telecomunicación personal universal
- I.373 Capacidades de red para soportar la telecomunicación personal universal

### Introducción

Esta Recomendación consiste primordialmente en los términos y definiciones que se consideran esenciales para la comprensión y aplicación de los principios de la telecomunicación personal universal (UPT, *universal personal telecommunication*). No son exclusivos de la UPT y se recomienda aplicarlos también, en la medida en que sean pertinentes, a otros tipos de redes y servicios de telecomunicación.

Se incluyen términos ya definidos en otras Recomendaciones del CCITT o del CCIR. No obstante, las definiciones que figuran en esta Recomendación sólo abarcan los conceptos esenciales y por lo tanto se considera que son coherentes con las definiciones más especializadas que figuran en esas Recomendaciones.

Según los convenios aplicados en las Recomendaciones sobre vocabulario, los términos de uso común, pero que se desaconsejan, figuran entre corchetes.

Cuando un término abreviado se emplea mucho en un contexto conocido, el término completo se indica después de su forma coloquial.

Algunas definiciones comprenden términos en negrita para indicar que esos términos están definidos en otro lugar de esta Recomendación.

El Anexo A contiene una lista alfabética de todos los términos contenidos en la misma.

El Anexo B contiene una lista de abreviaturas y siglas utilizadas en las Recomendaciones relativas a la telecomunicación personal universal.

## 1 Vocabulario de términos

### 101 **movilidad del terminal**

*E: terminal mobility*

*F: mobilité du terminal*

Aptitud de un terminal para acceder a servicios de telecomunicación desde ubicaciones distintas mientras está en movimiento, y aptitud de la red para identificar y ubicar ese terminal.

102 **movilidad personal**

*E: personal mobility*

*F: mobilité de la personne*

Aptitud de un usuario para acceder a servicios de telecomunicación en cualquier terminal empleando un identificador personal y capacidad de la red para ofrecer esos servicios de acuerdo con el perfil de servicio del usuario.

NOTA – La **movilidad personal** conlleva la capacidad de la red para ubicar el terminal asociado con el usuario para fines de direccionamiento, encaminamiento y tarificación de las llamadas (comunicaciones) del usuario.

103 **servicio de telecomunicación personal universal; servicio UPT**

*E: universal personal telecommunication (UPT) service*

*F: service de télécommunications personnelles universelles (UPT)*

Servicio que ofrece **movilidad personal** y **gestión de perfil de servicio UPT**.

NOTAS

1 Esto supone que la red posee la capacidad necesaria para identificar unívocamente a un **usuario del servicio UPT** mediante un **número UPT**.

2 Los principios generales de la telecomunicación personal universal figuran en la Recomendación F.850 «Principios de la telecomunicación personal universal».

104 **cliente del servicio de telecomunicación personal universal; cliente del servicio UPT**

*E: UPT customer [UPT subscriber]*

*F: client du service de télécommunications personnelles universelles [abonné UPT]*

Persona o entidad que obtiene un **servicio UPT** de un proveedor de servicio UPT en nombre de uno o varios **usuarios del servicio UPT** y que es responsable del pago de las tasas adeudadas a ese proveedor de servicio.

NOTA – El término general «cliente» se define en la Recomendación D.000 referente a los términos y definiciones de las Recomendaciones de la serie D.

105 **usuario del servicio de telecomunicación personal universal; usuario del servicio UPT**

*E: UPT user*

*F: usager du service de télécommunications personnelles universelles*

Persona o entidad que tiene acceso a servicios de **telecomunicación personal universal** y al que se ha asignado un **número UPT**.

NOTA – El término general «usuario» se define en la Recomendación D.000 referente a los términos y definiciones de las Recomendaciones de la serie D y en la Recomendación I.112 «Vocabulario de términos relativos a las RDSI».

106 **número de telecomunicación personal universal; número UPT (UPTN)**

*E: universal personal telecommunication number (UPTN)*

*F: numéro de télécommunications personnelles universelles (UPTN)*

Número que identifica exclusivamente a un **usuario del servicio UPT** y se utiliza para hacer o reenviar una llamada a dicho usuario.

NOTA – Un usuario puede tener más de un **número UPT** (por ejemplo un **número UPT** comercial para llamadas comerciales y un **número UPT** privado para llamadas privadas). En ese caso, desde el punto de vista de la red, se considera que cada **número UPT** identifica a un **usuario del servicio UPT** distinto, incluso si todos esos números identifican a la misma persona o entidad.

107 **perfil de servicio; perfil de servicio UPT**

*E: service profile, UPT service profile*

*F: profil du service, profil de service UPT*

Registro que contiene toda la información relacionada con un **usuario del servicio UPT** para ofrecer el **servicio UPT** a ese usuario.

NOTA – Cada **perfil de servicio UPT** está asociado con un solo **número UPT**.

108 **gestión de perfil de servicio; gestión de perfil de servicio UPT**

*E: service profile management, UPT service profile management*

*F: gestion du profil du service, gestion du profil du service UPT*

Posibilidad de acceder al **perfil de servicio UPT** y manipularlo.

NOTA – La **gestión del perfil de servicio UPT** puede ser efectuada por el **usuario del servicio UPT**, el **cliente del servicio UPT** o el **proveedor de servicio UPT**.

109 **gestión de llamadas**

*E: call management*

*F: gestion de l'appel*

Aptitud de un usuario para indicar a la red cómo tratar las llamadas entrantes de acuerdo con determinados parámetros como el originador de la llamada, la hora del día y la naturaleza de la llamada.

NOTA – La **gestión de llamada** se efectúa a través del **perfil de servicio** del usuario.

110 **dirección de encaminamiento de telecomunicación personal universal; dirección de encaminamiento UPT**

*E: UPT routing address*

*F: adresse d'acheminement UPT*

Número utilizado por la red para encaminar una llamada de acuerdo con el **perfil de servicio UPT** del usuario.

## **Anexo A**

(a la Recomendación I.114)

### **Lista alfabética de términos contenidos en la presente Recomendación<sup>1)</sup>**

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación)

104	Cliente del servicio de telecomunicación personal universal
104	Cliente del servicio UPT
110	Dirección de encaminamiento de telecomunicación personal universal; dirección de encaminamiento UPT
109	Gestión de llamadas
108	Gestión de perfil de llamadas
108	Gestión de perfil de servicio UPT
101	Movilidad del terminal
102	Movilidad personal
106	Número de telecomunicación personal universal (UPTN)
107	Perfil de servicios; perfil de servicio UPT
103	Servicio de telecomunicación personal universal; servicio UPT
105	Usuario del servicio de telecomunicación personal universal; usuario del servicio UPT
104	[abonado UPT] (desaconsejado)

<sup>1)</sup> El número situado a la izquierda de cada término indica el lugar que ocupa en el vocabulario.

**Anexo B**  
(a la Recomendación I.114)

**Lista de abreviaturas y siglas**

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación)

La siguiente lista contiene las abreviaturas y siglas utilizadas en las Recomendaciones sobre UPT mencionadas en el preámbulo de la presente Recomendación.

CCAF	Función (de agente) de acceso de control de llamada [ <i>call control access (agent) function</i> ]
CCF	Función de control de conexión (llamada) [ <i>connection (call) control function</i> ]
FPLMTS	Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres ( <i>future public land mobile telecommunication systems</i> )
RDSI	Red digital de servicios integrados
MSC	Centro de conmutación de servicios móviles ( <i>mobile-services switching centre</i> )
OAM	Operaciones y mantenimiento ( <i>operations and maintenance</i> )
OSS	Sistema de soporte de operaciones ( <i>operations support system</i> )
RDP	Red de datos en paquetes
RMTP	Red móvil terrestre pública
RTPC	Red telefónica pública conmutada
SCEF	Función de entorno de creación de servicio ( <i>service creation environment function</i> )
SCF	Función de control de servicio ( <i>service control function</i> )
SDF	Función de datos de servicio ( <i>service data function</i> )
SMAF	Función (agente) de acceso de gestión de servicio [ <i>service management access (agent) function</i> ]
SMF	Función de gestión de servicio ( <i>service management function</i> )
SRF	Función de recurso especializado ( <i>specialized resource function</i> )
SSF	Función de conmutación de servicio ( <i>service switching function</i> )
UPT	Telecomunicación personal universal ( <i>universal personal telecommunication</i> )
UPTN	Número de telecomunicación personal universal ( <i>universal personal telecommunication number</i> )